

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 37.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 17 minutos del día **1 de julio de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Acta

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", ubicado al nor-oriente de la ciudad.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", en la Tercera Sección.**-----
- IX. **Punto de Acuerdo para la creación del Instituto de Vivienda para el Municipio de Colima.**-----
- X. **Dictamen que autoriza realizar el refrendo de los recursos económicos del Fondo III y IV, de ejercicios anteriores para ejercer en 2013.**-----
- XI. **Dictamen que autoriza erogar la cantidad de \$57,150.00, para cubrir los gastos con motivo de la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013.**-----
- XII. **Asuntos Generales.**-----
- XIII. **Clausura.**-----

Rangel

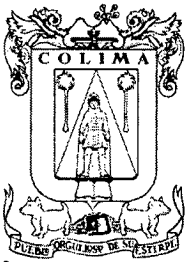
PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma.

el

[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO

IV



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 36 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 36, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

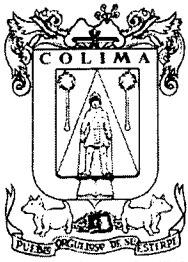
SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado “**ANDARES DEL JAZMIN**”, ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-721/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-333/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento “**ANDARES DEL JAZMIN**”, ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **C. LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, SA. DE C.V.**, y promotor del Fraccionamiento “**ANDARES DEL JAZMIN**”, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 16 de mayo de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDUE-332/2013**, de fecha 17 de junio del 2013, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

2

Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **14,786.36 M²**, de los cuales **1,572.39 M²** corresponden al área de vialidad y **13,213.97 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **135 lotes** que son los siguientes:-----

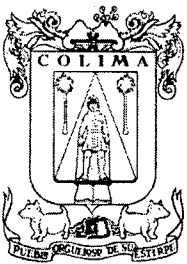
Etapa 1				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-20-336	1	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	132.88
	2	H4-U	AZUCENA	132.88
	3 al 16	H4-U	AZUCENA	96.00
	17	H4-U	AZUCENA	131.02
	18	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	108.34
	19 al 32	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
02-01-20-337	1	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.88
	2	H4-U	AZUCENA	100.88
	3 al 20	H4-U	AZUCENA	96.00
	21	H4-U	AZUCENA	100.88
	22	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.88
	23 al 40	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
02-01-20-338	1	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	114.50
	2	H4-U	AZUCENA	102.34
	3 al 9	H4-U	AZUCENA	96.00
	10	H4-U	AZUCENA	106.49
	11	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	106.49
	12 al 18	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
02-01-20-339	2	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.88
	3 al 16	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
	17	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.30
02-01-20-340	2	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.88
	3 al 20	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
	21	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	100.88
02-01-20-341	2	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	101.62
	3 al 9	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	96.00
	10	H4-U	REPUBLICA DE URUGUAY	138.95

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Primera Etapa a incorporar está conformada por **135 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, generando una superficie de área vendible de **13,213.97 M²**, así mismo se destinan **1,572.39 M²** como área de Vialidad, resultando una superficie total de **14,786.36 M²**, etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme a la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN"**, No. DGDUE- 788/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, se establecen el área de cesión en la Tercera etapa. -----

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **14 de Junio de 2013**, en el fraccionamiento **"ANDARES DEL JAZMIN"**, estando presentes el LIC. **RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal y Promotor de la empresa **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V."** y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO** Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**, en su carácter de Director General; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la incorporación municipal anticipada de la **Etapa 1°** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:-----

a).- *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del*

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Estado de Colima, relativo a los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.

b).- Las calles de la etapa que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.

c).- Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

d).- Que no se autorizara la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.

e).- Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en la segunda quincena de noviembre, de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

f).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

2

una

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", ubicado al nor-oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 14,786.36M², de los cuales 13,213.97 M² corresponden al área vendible, y 1,572.39 M² corresponden al área de vialidad.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN", comprende un total de 135 lotes de tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U).

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 1,509,486.00 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), con póliza de a No. 3720-05074-2 de fecha 13 de junio de 2013, expedida por Afianzadora ASERTA S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor otorga póliza de fianza No.3720-05001, de fecha 23 de mayo de 2013, expedida por Afianzadora ASERTA S.A de C.V, por un

Punyal

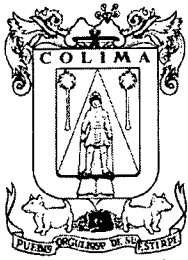
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

monto de \$ 1, 407, 300.00 (Un millón cuatros cientos siete mil trescientos pesos/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.-----

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de Junio del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-597/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 72-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano, en la zona H2-31.-----

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.-----

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:
De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

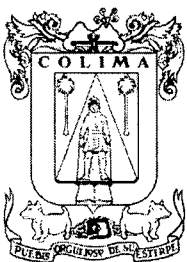
De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios y de infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente la empresa **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, a través de su apoderado legal el **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, con el propósito de realizar el cambio de densidad del predio propiedad de la empresa que representa.-----

Uso y densidad actual del predio:

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Habitacional de Densidad Baja (H2-31)
Uso y densidad propuesta para el predio:
Habitacional Densidad Media (H3-61)

Esta propuesta encuentra su justificación técnica en las siguientes consideraciones:

- I. El predio se localiza en un área urbanizada incorporada, según la estrategia establecida en el programa de desarrollo urbano, sin embargo las condiciones físicas que presenta el predio, no son congruentes con dicha estrategia, ya que se encuentra como un predio rustico.
- II. El predio en las condiciones actuales representa una carga urbana para el municipio, en virtud de tener infraestructuras colindantes que se están sub-utilizando.
- III. No se pretende modificar el uso del suelo, únicamente su densidad.
- IV. Es conveniente que los predios rústicos intraurbanos se desarrollen a fin de frenar un poco la expansión hacia las orillas de la ciudad.

QUINTO.- El predio se localiza al sur de esta ciudad capital, en el límite del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

El predio tiene acceso a través de una vialidad catalogada por el propio programa de Desarrollo Urbano vigente como vía principal (avenida Anastasio Brizuela), además por la arteria Colectora Francisco Solórzano Béjar, así como por la calle local paseo de la ceiba en el fraccionamiento Arboledas.

El predio, se ubica en la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-31 y la zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Medio MD-2-66.

Cabe señalar que existe un error en el plano E4E de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano en cuanto a la identificación de esta zona, ya que señala H2-1, siendo la correcta la H2-31.

SEXTO.- Esta propuesta pretende modificar el uso actual para el predio, por el de habitacional densidad media H3.

Zonificación actual	Habitacional de Densidad Baja	H2-31
Zonificación propuesta	Habitacional de Densidad Media H3-61	

La zona que se modifica es la H2-31.

Dice:

H2-31, zona habitacional de densidad baja. Corresponde al Área Urbana AU-19 con una superficie aproximada de 20.03 has.

Deberá decir:

Zona propuesta (creación): H3-61

H2-31, zona habitacional de densidad baja. Corresponde al Área Urbana AU-19 con una superficie aproximada de 16.60 has.

H3-61, Zona Habitacional de Densidad Media con una superficie aproximada de 3.43has, delimitada al norte y al poniente por las Zonas de Corredor Urbano Mixto MD2-66, al sur y al este con la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-31.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA PROGRAMA DE CENTRO DE POBLACIÓN	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN
H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	H3-U UNIFAMILIAR
	H3-H PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	H3-V PLURIFAMILIAR VERTICAL

El Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD2-66 no se modifica.

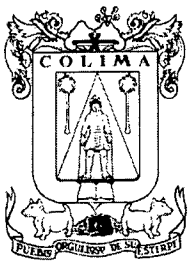
SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la densidad del predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 08 de mayo de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARG. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

4

Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, para quedar en los siguientes términos:

I. Se reforma el artículo 17, fracción IV, del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 17...

IV.- Zonas habitacionales de densidad baja...

H2-31 Zona Habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-19, con una superficie aproximada de 16.60 has..

II. Se adiciona un último párrafo a la fracción V del artículo 17, del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 17...

V. Zonas Habitacionales de densidad media...

H3-61 Zona Habitacional de densidad media. Corresponde al área urbana AU-19, con una superficie aproximada de 3.43 has.. Delimitada al norte y al poniente por las Zonas de Corredor Urbano Mixto MD2-66 y al este con la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-31

SEGUNDO.- Se modifica el Plano E-4 E, citado en el artículo 16 del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las zonas H2-31 y H3-61, citadas en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2013.

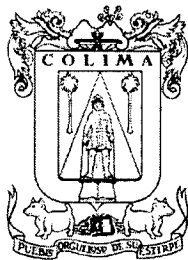
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “LOS VOLCANES”, en la Tercera Sección, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-622/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano,

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto para la Modificación al Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Los Volcanes en la Tercera Sección.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad a las documentales que integran el proyecto, se desprende lo siguiente:

- I.- En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2001, el H. Cabildo acordó la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", mismo que comprendía 420 lotes., distribuidos en 23 manzanas, de los cuales: 398 lotes se destinaban a un uso habitacional unifamiliar H4-U 15 lotes se destinaban a un uso comercial y de Servicios Regionales CR., y 07 lotes se encontraban identificados como áreas de cesión.

Proyecto que contemplaba la siguiente distribución de áreas:

Área Vendible 53,702.80 M²

Área de Cesión 9,037.59 M²

Área de Vialidad 40,722.08 M²

Programa que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de marzo del año 2002.

II.- En Sesión de cabildo de fecha 08 de Julio del 2005, se aprobó la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES".

Modificación que consistió en reestructurar el Programa Parcial, realizando una nueva propuesta vial y de distribución de lotificación del fraccionamiento tales como:

- Incrementar el área vendible del fraccionamiento en 2,896.88 M².
- Incrementar el área de cesión para destinos de equipamiento en 675.29 M².
- Reducir el área de Vialidad en 5,048.17 M²., la cual se convierte en área lotificada de conformidad con las cantidades y zonificación anteriormente descritas.

Conforme a esta versión del programa parcial del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", se detalla que el predio de aplicación de este desarrollo está ubicado al sur de la ciudad de Colima, y tiene una superficie de 101,986.68 M²., el cual comprende un total de 540 lotes, distribuidos en 25 manzanas, quedando de la siguiente manera:

ÁREA VENDIBLE:

Integrada por una superficie de 56,599.68 M² (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados sesenta y ocho centímetros cuadrados), y representa el 55.50 % de la superficie a desarrollar, que se distribuye en 535 lotes:

- 485 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
- 36 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
- 14 Lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

ÁREA DE VIALIDAD

Compuesta por una superficie de 35,673.91 M², que representa el 34.98% de la superficie a desarrollar.

ÁREA DE CESIÓN:

De acuerdo al artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se deberá otorgar una superficie para cesión equivalente a 9,704.45 M².

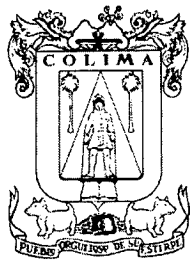
Existiendo un superávit de cesión de 8.64 M², generado por la lotificación de las áreas que se plantean entregar como cesión a este Entidad Municipal, quedando integrada por una superficie de 9,713.09 M² y representa el 9.52 % de la superficie a urbanizar.

ÁREA DE RESERVA

Se deja un área rústica para urbanizar a futuro, con una superficie de 3,209.83 M², y representando el 3.07% del área total.

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
ÁREA VENDIBLE	56,599.68 M ²	55.50%
ÁREA DE VIALIDAD	35,673.91 M ²	34.98%
ÁREA DE CESIÓN	9,713.09 M ²	9.52%
TOTAL	101,986.68 M²	100.00%

ÁREA A URBANIZAR	101,986.68 M ²	96.93 %
ÁREA DE RESERVA	3,209.83 M ²	3.07 %
SUP. TOTAL DEL PREDIO	105,196.52 M²	100.00 %



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Programa que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 03 de septiembre del año 2005.

III.- Desarrollo que se planteó en tres secciones: La primera sección distribuida en tres etapas, las cuales se encuentran incorporadas y municipalizadas.

Incorporación	I Etapa	II Etapa	III Etapa
	P.O. 05 DE ABRIL 2003	P.O. 21 DE FEBRERO 2004	P.O. 17 DE JULIO 2004
Municipalización	De las tres etapas P.O. 23 de Julio de 2005		

De la segunda sección, sólo se encuentra incorporada la Primera Etapa, publicada en 24 de marzo de 2007.

TERCERO.- La Tercera Sección del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento "LOS VOLCANES", representa el área de aplicación, se encuentra compuesta por un total de 235 lotes, distribuidos en 10 manzanas (205-214), con la siguiente dosificación:-----

- 213 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
- 15 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
- 04 Lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
- 02 Lotes de tipo (EV)
- 01 Lote de tipo (EI)

RESUMEN GENERAL DE AREAS TERCERA SECCION ACTUAL		
AREA VENDIBLE	23,213.41 M ²	48.23%
AREA DE VIALIDAD	13,814.54 M ²	28.70%
AREA DE CESION	7,887.53 M ²	16.38%
AREA RUSTICA	3,209.83 M ²	6.67%
TOTAL	48,125.31 M ²	100.00%

CUARTO.- La modificación a la Tercera Sección del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LOS VOLCANES", se localiza en la parte sureste del actual desarrollo, colinda al noroeste con la avenida Volcán de Fuego y la segunda sección del mismo fraccionamiento-, mientras que al sureste colinda con el Libramiento Colima- Manzanillo. Se adjunta plano E1.-----

El presente estudio propone:

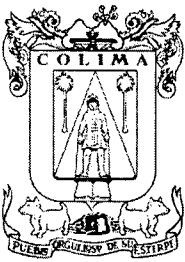
- 106 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
- 53 Lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta (H4-H)
- 12 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
- 04 Lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
- 02 Lotes de tipo (EV)
- 01 Lote de tipo (EI)

El Resumen de áreas se modifica en todos sus rubros por lo que se presenta a continuación, tanto para la situación autorizada como para la propuesta de modificación.

	SITUACION AUTORIZADA	SITUACION MODIFICADA
AREA VENDIBLE	23,213.41 M ²	22,900.75 M ²
AREA DE CESION	7,887.53 M ²	7,983.83 M ²
AREA DE VIALIDAD	13,814.54 M ²	14,562.94 M ²
AREA RUSTICA	3,209.83 M ²	2,677.79 M ²
SUPERFICIE TOTAL	48,125.31 M ²	48,125.31 M ²

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "LOS VOLCANES", se puede advertir lo siguiente:

- I. Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 53 lotes de tipo H4-H, Habitacional Plurifamiliar horizontal densidad alta.
- II. Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 106 lotes de tipo H4-U, Habitacional Unifamiliar densidad alta.



ACTAS DE CABILDO

SV

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

- III. Se cambian 4 calles de acceso restringido CAR con sección total de 7.00 m en 4 calles locales CL-"C", con sección total de 10.00 m.
- IV. Se cambia 1 calle local CL-B de 12.00 metros de sección (P.C. DE PEROTE), a una calle local CL-"C", con sección de 10.00 m.
- V. Se modifica la nomenclatura de la calle Peña Colorada a Bárcena y de La Cumbre a Jorullo.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 07 de mayo de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al sureste de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de 48,125.31 M², con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2013.

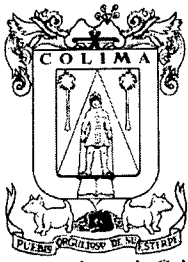
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, dio lectura al Punto de Acuerdo para la creación del Instituto de Vivienda para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.-**

El de la voz Ingeniero **Pedro Peralta Rivas** con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 inciso V, 7, 89, 90, 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracciones XI y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 25, 35, 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Partiendo de la premisa constitucional expuesta en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente dice "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

digna y decorosa". Y la expuesta en el artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la cual en lo conducente expresa que **"El gobierno del Estado y los gobiernos municipales, promoverán la construcción de vivienda popular e inducirán a los sectores privado y social hacia ese propósito, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"** es que surge la principal motivación del presente punto de acuerdo que pretende la creación del **Instituto de Vivienda para el Municipio de Colima** y además por los siguientes.....

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El municipio de Colima en las últimas fechas se ha visto rebasado por la necesidad de las familias de contar con una vivienda que dote de independencia a las familias, esto conlleva a la importancia de que la vivienda sea considerada como el espacio físico fundamental para el desarrollo personal de cada ser humano en lo individual y el desarrollo de la célula básica de la sociedad como lo es la familia.....

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo** en el capítulo 3.4.1 dentro de su rubro de vivienda, se ha podido observar que existe una gran necesidad de reordenar el desarrollo habitacional de nuestro territorio Municipal, pues vemos que según estudios arrojados citados en este documento que el crecimiento urbano de nuestra ciudad se encuentra al norte de la misma en un porcentaje de 48.64% de los desarrollos habitacionales de nueva creación, mientras que al oriente se tiene solamente el 17.74% del crecimiento y el 33.62% hacia el Sur, esto se traduce en que la mayoría del territorio en el que se ha desarrollado nueva vivienda, tiene un uso preponderantemente habitacional densidad baja, teniendo este tipo de desarrollos costos más elevados que escapan de el poder adquisitivo de muchos de los pobladores de nuestro municipio, por lo que es necesario desarrollar mediante el **Instituto de Vivienda para el Municipio de Colima** fraccionamientos que tengan una densidad de habitabilidad mayor y con esto apoyar a los colimenses de escasos recursos a adquirir vivienda que se encuentre al alcance de su economía y así cumplir uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERO.- La necesidad de subsistir, ha llevado a los integrantes de las familias colimenses a obtener recursos económicos a través de la economía "informal", misma que en la actualidad se encuentra en constante crecimiento, sabemos que los esfuerzos que han hecho los gobiernos a fin de incentivar las políticas públicas para la creación de nuevos empleos o el establecimiento de nuevas fuentes de trabajo no son suficientes, por esto, es que existen personas en nuestro municipio que no cuentan con los derechos laborales que se adquieren para acceder a los créditos que otorgan las instituciones como INFONAVIT y FOVISSSTE y mucho menos a créditos financieros de instituciones bancarias, ya que por un lado no adquieren derechos laborales y por el otro es no tienen solvencia financiera para pagar costosos créditos.....

CUARTO.- Es sabido que el Gobierno del Estado se preocupado por la falta de espacios habitacionales para su población y ha creado ya hace algunos años el Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), ahora denominado Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), con la finalidad primordial de implementar programas aplicables a la materia, pero éste resulta insuficiente porque nuestra población reclama de manera inmediata y permanente, la atención institucional por parte del actual Ayuntamiento Municipal del problema habitacional para el establecimiento de programas integrales que se ajusten a la realidad de nuestra población, lo anterior en virtud de que sabemos que el Ayuntamiento es el Gobierno más cercano a las personas y es en este en donde la población busca que le sean satisfechas sus necesidades básicas; Ante tal exigencia, es necesario que el Ayuntamiento implemente y consolide una verdadera y autentica gestión gubernamental a través de la Autoridad Municipal, que considere de suma importancia la atención al problema de la vivienda, como el eje primordial de su política social, que los proyectos de inversión federal, estatal y municipal, se orienten hacia los sectores más desprotegidos del campo y de la ciudad, buscando elevar su nivel de vida, mejorar los rubros de salud, educación, cultura, recreación y por supuesto vivienda.....

QUINTO.- Sabemos que en nuestro municipio mucha de la población que lo habita tiene una fuente de trabajo cuya actividad no es permanente, o el ingreso que reciben como remuneración a sus trabajos está muy lejos de ser decoroso y suficiente para adquirir una vivienda propia, además es limitada la oferta de vivienda que pueda adecuarse a las circunstancias socioeconómicas de la población, así también una escasa política pública para el desarrollo de programas habitacionales al alcance de la gente por parte de los diversos niveles de gobierno, sin tomar en consideración la demanda generada por el desarrollo demográfico del Municipio, son estos algunos de los factores que limitan a la gente de adquirir una vivienda digna para su desarrollo. La desatención de dichos factores han generado la proliferación de

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

asentamientos humanos irregulares donde abunda el hacinamiento, la insalubridad, la inseguridad, la baja o nula calidad de los servicios públicos y, traen como consecuencia, la desintegración familiar y los malos hábitos, por carecer éstos espacios de lugares para realizar actividades educativas, recreación, deporte y atención a la salud; más aún, cuando por las condiciones en que realizan sus actividades cotidianas, influyen en la expansión de fenómenos sociales negativos como la drogadicción, la promiscuidad, el pandillerismo, la delincuencia juvenil, el alcoholismo y otros, que menoscaban la dignidad humana de los habitantes de nuestro Municipio.

SEXTO.- En el municipio de Colima se han detectado varios asentamientos irregulares mismos que acarrear no solamente un desordenamiento urbano, si no que en múltiples ocasiones se engaña a la población, vendiéndoles un lote de terreno que no cumple con los requerimientos básicos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que en múltiples ocasiones, los terrenos que les son vendidos no se encuentran urbanizados, esto es, no se cuenta con drenaje, luz eléctrica, banquetas, agua potable e incluso calles en buenas condiciones; y por otro lado existen personas sin escrúpulos que han hecho negocio dedicándose al irracional tráfico de terrenos irregulares en perjuicio de gente que es engañada aprovechándose de la necesidad que tienen y además alteran los problemas institucionales como el suministro de los servicios públicos ya que al no cumplir con los lineamientos de la legislación correspondiente no pueden ser legalmente dotados de los básicos servicios públicos.

SEPTIMO.- En consecuencia de lo anterior es una necesidad apremiante para nuestro Municipio y sus generaciones futuras, la creación de una entidad gubernamental municipal que integre, y coordine los esfuerzos que realicen las instancias de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y de la iniciativa privada, para abatir el problema de falta de espacios habitacionales, desde una perspectiva municipal que implemente una política social de fomento a la vivienda popular a efecto de que quienes menos ganan puedan adquirir una vivienda digna.

En virtud de lo expuesto propongo a este honorable cabildo el siguiente:

-PUNTO DE ACUERDO-

UNICO: Se creó para este H. Ayuntamiento Municipal de Colima el **Instituto de Vivienda para el Municipio de Colima**, el cual deberá ser el organismo municipal legitimado, con estructura definida y sólida que esté acorde a las necesidades de la población con las características de ser un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, donde se atienda de forma adecuada la problemática habitacional, convirtiendo su gestión en el principal eje articulador entre el Municipio y la política social del Estado, para que las diversas acciones de Gobierno coordinadas, se encaminen a abatir el rezago habitacional.

ATENTAMENTE:

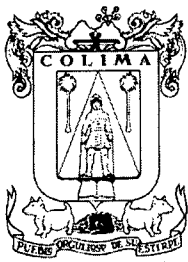
ING. PEDRO PERALTA RIVAS

REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas agregó: Reconocer y agradecer la disposición del C. Presidente Municipal ya que es una necesidad que es obvia y que hagamos un esfuerzo para que este proyecto se lleve a cabo.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Reconocer la iniciativa del Regidor Pedro Peralta y que está incorporada en el propio Plan de Desarrollo Municipal, generar las condiciones como Ayuntamiento para coadyuvar a obtener un patrimonio familiar y que es esencia de desarrollo social, el cual vemos con beneplácito y será turnada a la comisión correspondiente para poderlo instituir en un futuro.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar el refrendo de los recursos económicos del Fondo III y IV, de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

ejercicios anteriores para ejercer en 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

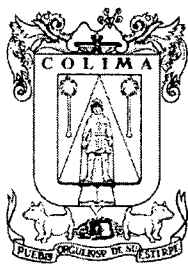
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.02-S-737/2013, de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se turnó el oficio No. TMC-030/2013, suscrito por el Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAO, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorizar el refrendo de los recursos económicos del Fondo III y IV, de ejercicios anteriores para este 2013.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número 02-TMC-030/2013, suscrito por el Tesoro Municipal, quién con fundamento en los artículos: 8 fracción V, 13 fracción III, y 36 párrafo II, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, solicita se someta a consideración del H. Cabildo el refrendo de los recursos económicos del Fondo III y IV, de ejercicios anteriores para ejercer en 2013, de acuerdo a la tabla que anexa, y que se detalla a continuación:-----

CONCEPTO	RECURSO FINANCIERO DE EJERCICIOS	DESCRIPCION DE LA OBRA	SITUACION DE LA OBRA	PRESUPEUSTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2010	DRENAJE EN LA COLONIA POPULAR	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 288,572.35	\$ 288,572.35
	2011	CONSTRUCCION DE BANQUETAS COL. IGNACIO ZARAGOZA	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 218,584.79	\$ 218,584.79
		CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE EL AMARRADERO	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 308,722.93	\$ 308,722.93
	2012	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LA TUNAS	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00
		CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE ESTAPILLA	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 567,475.35	\$ 567,475.35
		PROTECCION DE CERCA PERIMETRAL PARA AREA DE REUNION COMUNITARIA EN PRADOS DEL SUR	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 219,234.73	\$ 219,234.73
		TRABAJOS PARA HABILITAR AREA DE REUNION COMUNITARIA EN COL. PRADOS DEL SUR	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 94,077.74	\$ 94,077.74
TOTAL					\$1,906,667.89	\$1,906,667.89

CONCEPTO	RECURSO FINANCIERO DE EJERCICIOS	DESCRIPCION DE LA OBRA	SITUACION DE LA OBRA	PRESUPEUSTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2012	TRABAJOS DE REMODELACION A LOCALES # 134 Y 109 POR LA OBRA DEL PUENTE DE LA AV. LOS MAESTROS	OBRA TERMINADA	0	\$ 277,294.84	\$ 277,294.84
		ELABORACION E INSTALACION DE ARBOL DE NAVIDAD EN EL JARDIN NUÑEZ COL. CENTRO	OBRA TERMINADA	0	\$ 114,900.00	\$ 114,900.00
		REMODELACION DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LO DE VILLA	OBRA TERMINADA	0	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
		AUTOMOVILES Y EQUIPOS TERRESTRES	NUEVA ADQUISICIÓN	0	\$ 958,158.57	\$ 958,158.57



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

	2011	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CENTENARIO TRAMO PRIVADA HUERTAS DEL SOL Y CALZADA LA ARMONIA	OBRA TERMINADA	0	\$ 10,935.37	\$ 10,935.37
				TOTAL	\$ 1,511,288.78	\$ 1,511,288.78

TERCERO.- Que el sustento legal para autorizar estos refrendos, está comprendido dentro de los Artículos 8, fracción V, 13 fracciones III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dice:-----

“...**ARTICULO 8°.-** Son atribuciones del Cabildo las siguientes: V.- Aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas **ARTICULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo; **ARTICULO 36.-** ...

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal...”

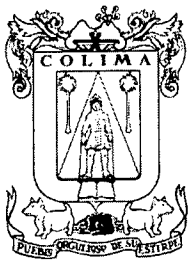
CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan la sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O:-----

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los Artículos 8, fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, realizar el refrendo de los recursos económicos del Fondo III y IV, de ejercicios anteriores para ejercer en 2013, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	RECURSO FINANCIERO DE EJERCICIOS	DESCRIPCION DE LA OBRA	SITUACION DE LA OBRA	PRESUPEUSTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2010	DRENAJE EN LA COLONIA POPULAR	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 288,572.35	\$ 288,572.35
	2011	CONSTRUCCION DE BANQUETAS COL. IGNACIO ZARAGOZA	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 218,584.79	\$ 218,584.79
		CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE EL AMARRADERO	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 308,722.93	\$ 308,722.93
	2012	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LA TUNAS	OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE ESTAPILLA		OBRA A REALIZAR ESTE AÑO	0	\$ 567,475.35	\$ 567,475.35	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

8

		PROTECCION DE CERCA PERMIMETRAL PARA AREA DE REUNION COMUNITARIA EN PRADOS DEL SUR	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 219,234.73	\$ 219,234.73
		TRABAJOS PARA HABILITAR AREA DE REUNION COMUNITARIA EN COL. PRADOS DEL SUR	OBRA TERMINADA AÑO 2012	0	\$ 94,077.74	\$ 94,077.74
TOTAL					\$1,906,667.89	\$1,906,667.89

CONCEPTO	RECURSO FINANCIERO DE EJERCICIOS	DESCRIPCION DE LA OBRA	SITUACION DE LA OBRA	PRESUPEUSTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2012	TRABAJOS DE REMODELACION A LOCALES # 134 Y 109 POR LA OBRA DEL PUENTE DE LA AV. LOS MAESTROS	OBRA TERMINADA	0	\$ 277,294.84	\$ 277,294.84
		ELABORACION E INSTALACION DE ARBOL DE NAVIDAD EN EL JARDIN NUÑEZ COL. CENTRO	OBRA TERMINADA	0	\$ 114,900.00	\$ 114,900.00
		REMODELACION DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LO DE VILLA	OBRA TERMINADA	0	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
		AUTOMOVILES Y EQUIPOS TERRESTRES	NUEVA ADQUISICIÓN	0	\$ 958,158.57	\$ 958,158.57
	2011	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CENTENARIO TRAMO PRIVADA HUERTAS DEL SOL Y CALZADA LA ARMONIA	OBRA TERMINADA	0	\$ 10,935.37	\$ 10,935.37
TOTAL					\$ 1,511,288.78	\$ 1,511,288.78

SEGUNDO.- Notifiquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de los referendos de recursos a las partidas solicitadas, en los términos señalados en el Punto anterior.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 26 del mes de junio del año dos mil trece.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Deseo fundamentar el por qué mi voto en contra de este dictamen que acaba de leer el Regidor Pedro Peralta y voy a votar en contra no porque esté en contra de que se construyan más banquetas, de que se construya el techado de más canchas, de que se coloque empedrado en más calles en el municipio, ni siquiera en que se coloque un arbolito de navidad que cuesta \$145,000.00, ni siquiera de eso, estoy en contra de que en el cuadro que contempla el Fondo IV se está destinando o se pretenda designar una cantidad por el orden de \$958,158.57 para comprar automóviles y equipo terrestre, el día de la reunión de la Comisión de Hacienda yo pregunté y el Tesorero muy amablemente me informó que se pretende utilizar para comprar una camioneta nueva para que se traslade el Presidente Municipal y no solamente una camioneta nueva sino también un Tsuru nuevo que escolta al Presidente Municipal en sus traslados, yo pregunto, no se ha comentado aquí por el Presidente Municipal que estamos en una actitud de ahorrar

ACTAS DE CABILDO



recursos, de procurar que los pocos recursos que hay o que se envían por parte de la federación como es el caso se distribuyan a las cuestiones más urgentes, a las cuestiones que tienen que ver con un beneficio social y yo pregunto esto es muy urgente?, y lo pregunto porque el argumento que se nos dio en aquel entonces en esta reunión a la que me referí hace un momento, fue que la camioneta ya tiene dos trienios, la compró Mario Anguiano, se ocupa una más nueva para que el Presidente vaya más seguro y más cómodo a sus eventos; el parque vehicular con el que cuenta la administración municipal se compró en el trienio no de Ignacio Peralta, no de Mario Anguiano, no de Locho, no de Enrique Michel, se compró en el trienio de Carlos Vázquez Oldenbourg y en ese parque vehicular, en esos chevis en los cuales se trasladan todos los días de la semana los trabajadores inclusive algunos de ellos nos dan atención a nosotros, andan en un riesgo constante, en un peligro, yo no se si el Presidente se haya subido a esos chevis, yo sí en una comisión que tuvimos y la verdad es deprimente y es un riesgo que los trabajadores se anden exponiendo en ese tipo de vehículos que tienen muchos más años que la camioneta del Presidente Municipal, por eso no estoy de acuerdo, porque se habla de una forma en cuanto a ahorrar, en cuanto a tener cuidado porque hay pocos recursos y para otras cosas no, para mí no hay ninguna austeridad pero para los demás sí, por eso no estoy de acuerdo, cuando haya congruencia, cuando realmente queramos que las cosas se hagan con congruencia, entonces sí voto y yo he dado muestras de mi voto a favor de dictámenes que tienen que ver con esa congruencia a la cual se refieren, por lo tanto mi voto es en contra de este dictamen, no del todo, particular y especialmente en este punto.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza erogar la cantidad de \$57,150.00, para cubrir los gastos con motivo de la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

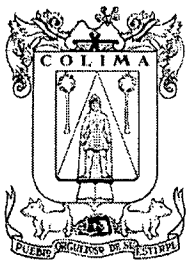
PRIMERO.- Que mediante memorándum No.02-S-697/2013, de fecha 10 de junio de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se remite el

Uba
Rangel

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

9

desglose de gastos que han de ser utilizados en el certamen de la elección de la Reina del Municipio de Colima 2013.-----

SEGUNDO.- Que mediante el memorándum citado anteriormente, y suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal petición para que se autorice el pago de los gastos que habrán de ser erogados con motivo de la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, la cual participará en el Certamen de la Feria de Todos los Santos 2013, en su edición LXXVI, los cuales ascienden a la cantidad de:-----

\$57,150.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Sin considerar el premio que se le otorga en 12 mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS), cada una a la candidata que resulte ganadora.-----

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio del presente año, se aprobó por unanimidad el Dictamen elaborado y presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en el cual se autorizó la Convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima, presentada por el Director de Cultura, Educación y Deporte, LIC. JOSÉ BENITEZ OCHOA.-----

Por lo que anexo al Memorándum de Secretaría referido en el considerando Primero de este Dictamen, se encuentra Oficio No. 02-S-DCED-208/2013, suscrito por el citado Director de Cultura del Ayuntamiento de Colima, en el cual informa que relativo al Certamen para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2013, la convocatoria correspondiente fue emitida el sábado 15 de junio, cerrándose la inscripción de participantes el día lunes 24 de mismo mes.-----

Y que el certamen para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2013, misma que nos representará en el Certamen de la Reina de la Feria de Todos Los Santos Colima 2013 en su edición LXXVI, se llevará a cabo el viernes 5 de julio a las 20:00 horas en el auditorio de la Sección 39 del SNTE.-----

CUARTO.- Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con la Tesorera Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con la Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O:-----

PRIMERO.- Se autoriza el desglose de los gastos que habrán de ser erogados con motivo de la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, la cual participará en el Certamen de la Feria de Todos los Santos 2013, en su edición LXXVI, los cuales ascienden a la cantidad de:-----

\$57,150.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).-----

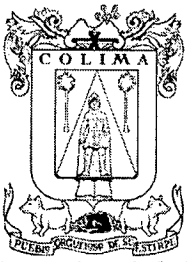
SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 26 del mes de junio del año dos mil trece.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- En este punto del orden del día, corresponde a los **ASUNTOS GENERALES:**-----

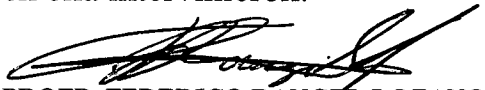
UNO.- El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés dio lectura a un documento que contiene 20 puntos relacionados con la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima, mediante el cual hace diversos comentarios y señalamientos relacionados con dicho tema. Dicho documento se agrega a los anexos de la presente acta.-----

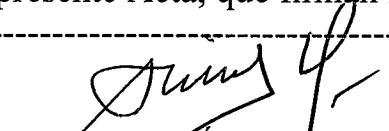



ACTAS DE CABILDO

DECIMOTERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 15 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal.

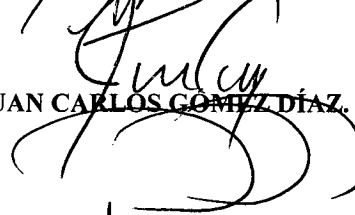
REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

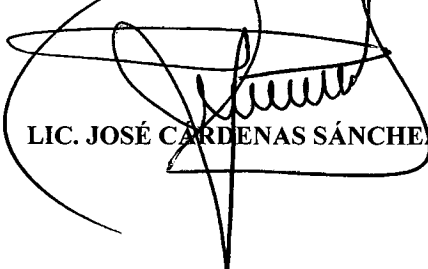

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDROVILLA GODÍNEZ.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 37, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 1 de julio de 2013.
*vero